

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 14/2022
Fecha Resolución: 21/02/2022

PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL O.A.L. ALCONCHEL

SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL DOCENTE PARA EL CURSOS FPE AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y su Organismo Autónomo Local “Alconchel” tienen concedida ayuda por Resolución de 27 de diciembre de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contenida en los correspondientes expedientes de subvención 2021/SDS_02/000016 y 2021/SDS_02/000018 respectivamente, conforme a la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Considerando la propuesta de inicio del Presidente del Organismo Autónomo Local Alconchel, don Juan Manuel López Domínguez, de fecha 14 de enero de 2022, sobre selección y contratación del personal docente de las acciones formativas contenidas en la programación formativa concedida por la subvenciones en materia de formación profesional para el empleo. expte. n.º 98/2021/j/0068 (csv: IV7CQXI5NNHTQSH5TT6TO5PC4Q)

Considerando el Informe de la Coordinadora de Programas de Formación y Empleo (csv i44gr35YdLbhQ5obS1i3NA== Estado) de fecha 26 de enero de 2022, sobre los plazos para la puesta en marcha de la actividad formativa concedida.


Considerando el Informe del Presidente del Organismo Autónomo Local Alconchel de fecha 31 de Enero de 2022, sobre tramitación de proceso selectivo a través del Servicio Andaluz de Empleo por motivos de urgencia. (csv 0zun75cINMbFsSkE5TdLXw==)

Considerando el informe de la Técnico de Organización y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 2 de febrero de 2022 (CSV msp/G8r49//ruVuYJ3s0og==).

Considerando la Propuesta de Bases de fecha 4 de febrero de 2022, que consta en el expediente (CSV IV7CTXSPZNX477GZABYMIJZHMQ)

En virtud de todo lo anterior, esta Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art 13º.i) de los Estatutos del Organismo autónomo local “Alconchel” ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Aprobar las bases del proceso selectivo de DOCENTE PARA EL CURSOS FPE AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA, con indicación de que dicha selección sea llevada a cabo por el Servicio Andaluz de Empleo, a través de presentación de Oferta Genérica, respetando para la formalización de los correspondientes nombramientos el orden priorizado

Código Seguro De Verificación:	ITdBajvQ715Y7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	21/02/2022 08:52:55	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ITdBajvQ715Y7dSgzdKyrQ==			

de candidatos remitidos a este Organismo Autónomo por dicha Administración.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y tramitar la correspondiente Oferta Genérica en el Servicio Andaluz de Empleo a partir de dicha publicación.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Área de Desarrollo, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web y tablón.

BASES PROCESO SELECTIVO DE DOCENTE FPE PARA ACCIÓN FORMATIVA “AGAO0108- ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”.


PRIMERO.- Es objeto de las presentes bases, la selección de funcionario interino, para ejecución de programas de carácter temporal, para cubrir puesto de docente para impartir los distintos módulos de la acción formativa de Formación Profesional para el Empleo (FPE), identificada como “AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional. La acción formativa está prevista que se desarrolle entre el 1 de abril y el 7 de julio de 2022.

SEGUNDO.- El proceso de selección se efectuará a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor, debiendo cumplir y poder acreditar los siguientes requisitos:

1º Cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación y experiencia señalados en el Real Decreto que regula dicha especialidad, RD 1375/2008, de 1 de agosto y que son los siguientes:

IV. PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES

Módulo Formativo	Titulación requerida	Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0520_1: Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. Licenciado en Biología. Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Técnico en Jardinería. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería. 	1 año	3 años
MF0521_1: Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. Licenciado en Biología. Licenciado en Ciencias Ambientales. Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Técnico en Jardinería. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería. 	1 año	3 años
MF0522_1: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. Licenciado en Biología. Licenciado en Ciencias Ambientales. Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. Técnico en Jardinería. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería. 	1 año	3 años

Código Seguro De Verificación:	ITdBajvQ715Y7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	21/02/2022 08:52:55	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ITdBajvQ715Y7dSgzdKyrQ==			

2º Poseer competencia docente de conformidad con el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 6 de junio, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del cumplimiento del requisito de competencia docente estarán exentos:


- Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.

TERCERO.- La oferta será gestionada con difusión, en las que la única vía de incorporación es la inscripción en la misma por parte de aquellos aspirantes cuya demanda de empleo cumpla con las condiciones necesarias para intermediar, así como que tengan registrados los requisitos exigidos en la base segunda en el Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTO.- Habiéndose justificado las razones de urgencia en la tramitación de la selección, se solicitará al Servicio Andaluz de Empleo informe de resultado del proceso selectivo, en el que atendiendo a los criterios internos de ordenación automática, establecidos en la Instrucción 1/2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, las candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en la oferta y que se hayan inscrito en la misma serán priorizadas.

QUINTO.- Tras la publicación del informe de resultado en el tablón y web municipal, se procederá a efectuar llamamiento según el orden establecido (en caso de renuncia se propondrá al siguiente y así sucesivamente), requiriendo al aspirante el currículo acreditado. La documentación será remitida a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para en su caso, visto bueno y validación. Obtenida la validación, condición necesaria para la contratación del Docente, se elevará a la autoridad competente propuesta de nombramiento, que

Código Seguro De Verificación:	ITdBajvQ715Y7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	21/02/2022 08:52:55	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ITdBajvQ715Y7dSgzdKyrQ==			

tendrá carácter vinculante.

En caso que una vez iniciada la prestación de servicios se extinguiera por cualquier circunstancia o fuera necesario cubrir posibles bajas temporales, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto y quedando supeditado su nombramiento, a la validación del currículo acreditado por parte de la Dirección General de Formación Profesional.

SEXTO. En caso que una vez iniciada la relación laboral la relación se extinguiera por una causa diferente de la del transcurso de la duración prevista, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto.

Con el resto de aspirantes admitidos se formará una Bolsa de Trabajo con el orden establecido, para cubrir posibles bajas y/o nuevas incorporaciones, procediéndose, en su caso, al llamamiento siguiendo el orden indicado.

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden en el que queden en dicha bolsa. Dicha bolsa tendrá carácter rotativo.

Dicha bolsa servirá para la contratación del personal necesario para la realización de otros programas similares, así como entes dependientes del Ayuntamiento, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en los mismos.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, o entes dependientes, por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.


SÉPTIMO.- NOTA FINAL.

8.1.- Los plazos previstos en estas bases generales reguladoras se computarán en días hábiles si no se indica otra cosa, y podrán ser ampliados por la Presidencia del Órgano de selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.

8.2.- Las publicaciones que se deriven de los correspondientes procesos selectivos incluidos en las presentes bases, se efectuarán en el eTablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya


Código Seguro De Verificación:	ITdBajvQ715Y7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	21/02/2022 08:52:55	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ITdBajvQ715Y7dSgzdKyrQ==			



O.A.L. ALCONCHEL - MAIRENA DEL ALCOR
PERSONAL
GENERALES

producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo manda y firma, el Sr. Presidente, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	ITdBajvQ715Y7dSgzdKyrQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	21/02/2022 08:52:55	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ITdBajvQ715Y7dSgzdKyrQ==			